TEMA 11: LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

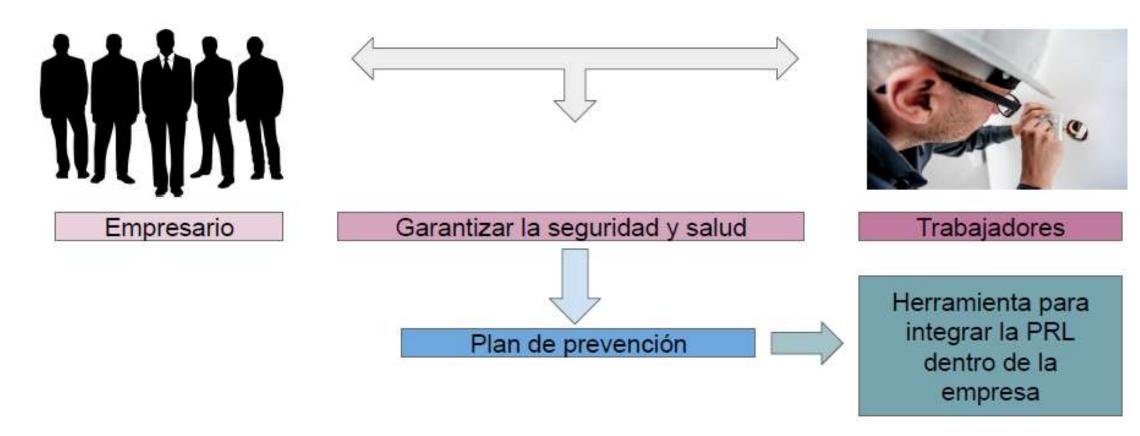


ÍNDICE:

- 1. La gestión de la prevención en la empresa.
- 2. Evaluación de riesgos.
- 3. Planificación de la acción preventiva.
- 4. Organización de la prevención en la empresa.
 - 4.1. Modelos organizativos.
 - 4.2. Participación de los trabajadores en la PRL

1. LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA.

Recogida en el Art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Consiste en definir la política de prevención de la empresa y su estructura organizativa, determinando sus funciones, responsabilidades, procedimientos y los recursos necesarios.



- Previamente a la planificación se define la política empresarial.
- Es un proceso de mejora continua.
- Elementos fundamentales:
 - Política de Prevención basada en:
 - Mejora continua.
 - Integración de la actividad preventiva en el sistema general de gestión en la empresa.
 - Organización.
 - Identificación y evaluación de riesgos.
 - Planificación de la actividad.
 - Ejecución y coordinación.
 - Auditoría.



- Declaración de principios
- Asunción de compromisos

6. Auditoría

Proceso continuo

2. Organización de la prevención:

- modalidad de organización

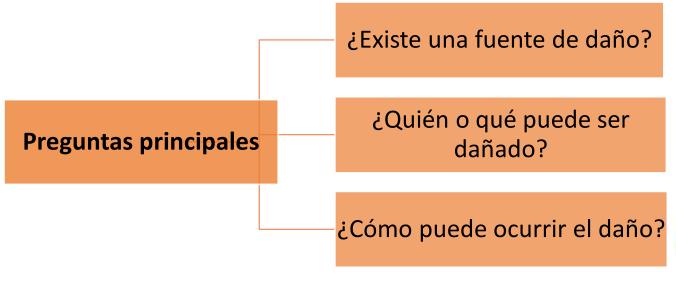
participación de la representación de los trabajadores

5. Ejecución y coordinación

3. Evaluación de riesgos

4. Planificación de la actividad preventiva

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS





MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL INSHT					
Identificación de los Riesgos	 Lista propia de riesgos, indicando actividades y lugares en los que se desarrollan. Mapa de riesgos. 				
Estimación del Riesgo	 Probabilidad de que se produzca el daño. o Baja: ocurrirá pocas veces. o Media: ocurre en algunas ocasiones. o Alta: ocurrirá siempre o casi siempre. Severidad del daño: o Ligeramente dañinas: Cortes, magulladuras pequeñas, etc. o Dañinas: Quemaduras, torceduras, fracturas. o Extremadamente dañinas: Amputaciones, fracturas mayores, lesiones múltiples. Número de trabajadores expuestos, tiempo de exposición y trabajadores especialmente sensibles. 				
Valoración del Riesgo	 Trivial. No requiere acción específica. Tolerable. No necesita mejorar la acción preventiva. Requiere de comprobación periódica. Moderado. Realizar refuerzos para reducir el riesgo. Importante. No debe comenzar el trabajo hasta reducir el riesgo. Necesidad de recursos considerables para tal reducción. Intolerable. No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. 				

Niveles de riesgo

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino	Dañino	Extremadamente Dañino
		LD	D	ED
	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
Probabilidad	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante	Riesgo Intolerable IN

¿Cuándo se realiza la evaluación del riesgo?

- ✓ Antes del inicio de la actividad y se revisa periódicamente.
- ✓ Cuando se incorporan nuevas tecnologías, maquinarias, herramientas...
- ✓ Cuando se incorporan trabajadores nuevos o especialmente sensibles (menores, embarazadas, contratados por ETT o trabajadores temporales)
- ✓ Cuando se produzcan daños a la salud.

¿Quién realiza la evaluación de riesgos?

- ✓ Personal especializado.
- ✓ Participan todas las personas presentes en el lugar de trabajo: mandos y trabajadores o sus representantes.

3. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Después de la evaluación de riesgos planificaremos la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad:

- ☐ Plazo previsto para llevarlo a cabo.
- ☐ Las personas responsables de su ejecución.
- ☐ Recursos humanos y materiales necesarios.

La prioridad de las actuaciones a realizar estará relacionada con la magnitud de los riesgos:



Control y asegurar que las medidas preventivas se llevan a cabo en tiempo y sin generar nuevos peligros

Cómo actuar frente a sucesos previsibles, emergencia...

Cómo se forma e informa a trabajadores sobre prevención

¿Qué comprende la actividad preventiva?

Planificar cómo actuar frente a cambios previsibles

Planificar actividades de control periódico

4. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

Hay que tener presente:

- Actividad de la empresa y número de trabajadores.
- Quién y cómo se debe ejercer la actuación preventiva.
- Forma de participación que tienen los trabajadores en esta labor.



Hay diferentes modelos organizativos, no son excluyentes, se puede gestionar una parte de la prevención y contratar a empresas externas otras.

- A. Empresario.
- B. Trabajadores.
- C. Servicio de Prevención Propio.
- D. Servicio de Prevención Mancomunado.
- E. Servicio de Prevención Ajeno.
 - ➤ Auditorias

4.1. Modelos Organizativos	A. Empresario	 Hasta 10 trabajadores o 25 si sólo un centro de trabajo. Desarrolle habitualmente su actividad en el centro de trabajo. Capacitado para ello, formación básica en PRL de 30/50h Las actividades de la empresa no sean de especial peligrosidad. Se excluye el área de Vigilancia de la salud.
	B. Trabajadores	 Designación de un número de trabajadores adecuado. Facilitar los medios y materiales necesarios. Disposición del tiempo necesario para la actividad preventiva. Capacidad, formación PRL básica 30/50h
	C. Servicio de Prevención Propio.	 Obligatorio + 500 trabajadores o entre 250/500 si actividades peligrosas Obligadas por la autoridad laboral por: • Actividades peligrosas no recogidas en el cuadro. • Frecuencia y gravedad de la siniestralidad. Experto (universitario y 600h formación en PRL) y dedicación exclusiva Elaborar Memoria y programación anual del SPP
	D. Servicio de Prevención Mancomunado.	 Para varias empresas en el mismo centro de trabajo, edificio, centro comercial Acuerdo entre los representantes de los trabajadores y empresarios en un mismo polígono industrial o área geográfica limitada
	E. Servicio de Prevención Ajeno.	Entidades dedicadas a actividades preventivas, acreditadas por la Autoridad Laboral.
	➤ Auditorias	 Empresas sin servicio de prevención ajeno, a excepción empresas hasta 50 trabajadores sin actividad especialmente peligrosa. Obligatoria cada 5 años.

ACTIVIDADES CONSIDERADAS ESPECIALMENTE PELIGROSAS:

- Exposición a radiaciones ionizantes.
- Exposición a agentes tóxicos, cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción.
- Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo.
- Exposición a agentes biológicos.
- Fabricación, manipulación y utilización de explosivos.
- Minería y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- Actividades en inmersión bajo el agua.
- Obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
- Industria siderúrgica y en la construcción naval.
- Producción y utilización de gases comprimidos, licuados o disueltos.
- Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo de silíceo.
- Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

Algunos Servicios de Prevención Ajeno:





















4.2 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA PRL

De 1 a 30: 1 delegado De 31 a 49: 1 delegado	A. Delegados de Prevención	 Representantes de los trabajadores con funciones específicas en PRL, designados por y entre los Delegados de Personal Empresas con menos de 50 trabajadores Funciones: colaborar con la dirección, fomentar la cooperación, vigilancia y control, acceso a cualquier zona, proponer parar la actividad si hay riesgo, etc.
De 50 a 100: comité de 2 del. De 101-500: comité de 3 De 501-1000: comité de 4 De 1001-2000: comité de 5 De 2001-3000: comité de 6 De 3001-4000: comité de 7 +4001: comité de 8	Seguridad y Salud 5 5	 Órgano de participación en la empresa en materia de PRL Empresas con más de 50 o más trabajadores Delegados de personal y representantes de la empresa en igual nº Reuniones trimestrales Pueden conocer: ✓ La situación de la empresa en PRL ✓ Los documentos e informes sobre condiciones de trabajo. ✓ Y analizar los daños sobre salud o integridad física. ✓ La memoria y programación anual de servicios de prevención.

